



**RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CITADO EN LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE SUSTITUCIONES DEL GRUPO PROFESIONAL "AUXILIAR" ESPECIALIDAD "CONSERJERÍA" (BOC DE 20 DE AGOSTO DE 2021)**

**ANTECEDENTES**

**Primero.** Mediante Resolución de la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 6 de agosto de 2021 (BOC nº 171 de 20 de agosto de 2021) se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una bolsa de sustituciones del grupo profesional Auxiliar, especialidad Conserjería, del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad.

**Segundo.** En la cláusula sexta 6.1 de la citada Resolución se establecía que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, por la que se hará pública en los lugares señalados en la base 3.4 y 3.5, la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

**Tercero.** El plazo para la presentación de solicitudes finalizó el pasado día 20 de septiembre por lo que el 21 de dicho mes se iniciaba el plazo de un mes citado en el apartado anterior, finalizando dicho plazo por tanto el 21 de octubre.

**Cuarto.** El elevado número de solicitudes recibidas, cercanas a las 1.700, así como las frecuentes y continuas averías en el sistema informático que soporta la Sede Electrónica de esta Universidad que se han producido durante el transcurso del plazo establecido en la convocatoria, han imposibilitado que se concluyan en el plazo establecido en la convocatoria las tareas correspondientes al análisis del cumplimiento de las condiciones necesarias para ser admitido o admitida al proceso selectivo, a pesar de haber de haber habilitado los medios personales y materiales para abordar dicha tarea.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El art. 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: *1. Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento. 2. Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno*.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 2	ID. Documento SnHh%r0nDqib8Ip8heVELwSS	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ROBERTO MORENO DÍAZ	Fecha de firma 21/10/2021 13:08:54	



**ULPGC**  
Universidad de  
Las Palmas de  
Gran Canaria



Vistas las razones expuestas, de conformidad con lo establecido en *los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto (BOC de 9 de agosto), esta Gerencia en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Resolución del Rectorado.

**RESUELVE:**

**Primero.** Acordar la ampliación del plazo para resolver la publicación del listado de admitidos y excluidos citado en la base sexta de la Convocatoria citada en el antecedente primero por el plazo de un mes.

**Segundo.** Publicar el presente acuerdo en los lugares señalados en la base 3.4 y 3.5 de la convocatoria referida para su notificación a los interesados.

**Tercero.** Contra esta Resolución, no cabrá recurso.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

EL GERENTE  
Roberto Moreno Díaz

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 2	ID. Documento SnHh%r0nDqib8Ip8heVELwSS	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ROBERTO MORENO DÍAZ	Fecha de firma 21/10/2021 13:08:54	